



MIN. INT. (CIRC.)N° 0191 /

ANT: 1) Ley N° 20.647 publicado D.O. 08 de Enero 2013.  
2) Resolución N°90 de 18 de Abril de 2013

MAT: Solicitud de recursos para aplicación de Ley 20.647.-

SANTIAGO, 30 OCT 2014

DE : JEFE DIVISION MUNICIPALIDADES  
A : SEÑORAS ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAIS.

1. Mediante el presente y en virtud de lo indicado en el ANT 2), Art. 1º, letra c) informo a Ud. que durante el mes de noviembre 2014 se deberá solicitar los recursos fiscales que dispone la Ley N° 20.647.-, norma legal que permite la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autoriza la constitución de servicios de bienestar separados por entidad administradora.
2. Además, se debe señalar que el Art. 6º de la mencionada resolución precisa los antecedentes que deben remitirse a esta Subsecretaría para procesar los pagos antes indicados. Para ello, se ha habilitado en el página web [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl) un banner "Ley 20.647 Servicios de Bienestar Salud Municipal", que contiene entre otros antecedentes, esta circular, el formulario que se debe completar y el correspondiente instructivo para su llenado.
3. Por último, se recuerda que se mantiene disponible el correo electrónico [deptofinanzas.municipales@subdere.gov.cl](mailto:deptofinanzas.municipales@subdere.gov.cl) para atender las consultas relativas a la aplicación de la ley citada en ANT.1)

Saluda atentamente a usted,



  
**NEMESIO ARANCIBIA TORRES**  
Jefe División Municipalidades  
Subsecretaría de Desarrollo Regional  
y Administrativo

  
JGCT/CRM.

**Distribución:**

1. Sras. Alcaldesas y Alcaldes del País.
2. Sres.(a) Secretario (a) Municipal
3. Sr.(a) Jefe Depto. Salud Municipal
4. Sr.(a) Secret. Gral. Corporación Municipal
5. División de Municipalidades, SUBDERE.
6. Departamento Finanzas Municipales, SUBDERE.
7. Oficina de Partes